

EST-VCT-PARI-025

ESTADO PARI No. 0025-2021

PUNTO DE ATENCION REGIONAL IBAGUE

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

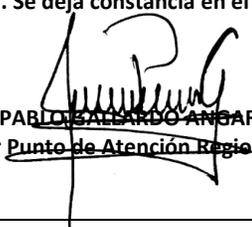
**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 6 de abril de 2021.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	FJP-117	MARÍA CLARA BUITRAGO RICAURTE	5	05-04-2021	A-PARI-416	<p><b>2.1 APROBACIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>APROBAR</b> la póliza de cumplimiento Minero Ambiental No. 11-43-101001330 expedida por Seguros del Estado S.A., aportada 17 de marzo de 2021 bajo radicado No. rad. 20211001088132 para amparar las obligaciones del Contrato de Concesión FJP-117 y con vigencia hasta el 07/02/2022 dado que se ajusta a las características exigidas por el artículo 280 del Código de Minas lo anterior de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico N° 244 del 19 de marzo de 2021.</li> <li><b>APROBAR</b> el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías mineras para el IV trimestre del año 2020 (diligenciado en ceros) allegado El 17 de marzo de 2021 bajo radicado No. rad. 20211001088132 lo anterior de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico N° 244 del 19 de marzo de 2021.</li> </ul> <p><b>2.1 REQUERIMIENTOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N° FJP-117</b> bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el 115 de la Ley 685 de 2001 para que allegue la Licencia Ambiental o certificación de su trámite con antigüedad no mayor a 90 días Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa.</li> </ul>

						<p><b>2.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N° FJP-117</b>, que a través del presente acto se acoge el concepto técnico concepto técnico PAR N° 244 del 19 de marzo de 2021.</li> <li>• <b>INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N° FJP-117</b> que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> </ul>
AUTORIZACION TEMPORAL	KAT-08091	INGENIERIA DE VÍAS S.A.S	3	05-04-2021	A-PARI-417	<p><b>APROBACIONES Y NO APROBACIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>APROBAR</b> el pago de inspección de campo requerido en la Resolución PAR –I No. 0015 de febrero de 2013, toda vez que fue pagado en su totalidad. mediante comprobante de pago identificado con el PIN 20210104103858, allegado el día 04 de marzo de 2021 de mediante radicado N° 20211001067452, <b>de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico PAR Ibagué No. 291 del 29 de marzo de 2021</b></li> </ol> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>INFORMAR AL TITULAR</b> de la AUTORIZACION TEMPORAL N° KAT-08091, que a través del presente acto se acoge el <b>Concepto Técnico PAR Ibagué No. 291 del 29 de marzo de 2021.</b></li> <li>2. <b>INFORMAR</b> al titular de la Autorización Temporal N° KAT-008091 que posee un saldo a favor DE CATORCE PESOS M/CTE (\$14) del pago realizado el día 05 de enero de 2021, <b>de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico PAR Ibagué No. 291 del 29 de marzo de 2021</b></li> <li>3. <b>INFORMAR AL TITULAR</b> de la AUTORIZACION TEMPORAL N° KAT-08091 que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> </ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	FHI-082	COMPAÑÍA AZUFREIRA DE GACHALA LTDA	4	05-04-2021	A-PARI-418	<p><b>APROBACIONES Y NO APROBACIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. <b>ACEPTAR</b> la Póliza de cumplimiento No. 63-43-101000889, allegada el 08 de febrero de 2021 mediante radicado No. 20211000998572 y radicado No. 20211001001582, expedida por la compañía Seguros del Estado, con vigencia desde el 30 de octubre de 2020 hasta el 05 de marzo de 2021, valor asegurado SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$750.000) con su respectivo soporte de pago, dado que cumple con el objeto y valor asegurado, <b>de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico PAR Ibagué No. 292 del 09 de marzo de 2021</b></li> </ol>

					<p>3. <b>ACEPTAR</b> la información aportada por la empresa titular, en lo que se refiere al trámite de la licencia ambiental, <b>de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico PAR Ibagué No. 292 del 09 de marzo de 2021.</b></p> <p>4. <b>ACEPTAR</b> los Formatos Básicos Mineros Semestral de 2007 y 2008 diligenciados y refrendados en la plataforma ANNA Minería y se le INFORMA a la empresa titular, que será evaluado en el próximo concepto técnico, <b>de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico PAR Ibagué No. 292 del 09 de marzo de 2021.</b></p> <p>5. <b>ACEPTAR</b> el Formato Básico Minero Anual de 2019 diligenciado y refrendado en la plataforma ANNA Minería y se le INFORMA a la empresa titular, que será evaluado en el próximo concepto técnico, <b>de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico PAR Ibagué No. 292 del 09 de marzo de 2021.</b></p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p>1. <b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión N° <b>FHI-082</b> para que realice la reposición de la póliza de cumplimiento amparando la UNDÉCIMA (11°) ANUALIDAD de la etapa de EXPLOTACIÓN (periodo comprendido hasta el 27 de septiembre de 2021), y adjunte su respectivo comprobante de pago de la prima, de acuerdo a lo estipulado en <b>Concepto Técnico PAR Ibagué No. 292 del 09 de marzo de 2021</b>, Razón por la cual se le concede el término de TREINTA DIAS contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>2. <b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión <b>FHI-082</b>, para que diligencie y refrende en la plataforma ANNA Minería el FBM Anual de 2020 y adjunte el plano de labores ejecutadas durante el año en curso, de acuerdo a lo estipulado en <b>Concepto Técnico PAR Ibagué No. 292 del 09 de marzo de 2021</b>, Razón por la cual se le concede el término de TREINTA DIAS contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>3. <b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión <b>FHI-082</b>, para que allegue el respectivo formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al IV trimestre de 2020, de acuerdo a lo estipulado en <b>Concepto Técnico PAR Ibagué No. 292 del 09 de marzo de 2021</b>, Razón por la cual se le concede el término de TREINTA DIAS contados a partir de la notificación</p>
--	--	--	--	--	---

						<p>del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p><b>4. INFORMAR AL TITULAR</b> del Contrato de Concesión <b>FHI-082</b>, que a través del presente acto se acoge el <b>Concepto Técnico PAR Ibagué No. 292 del 09 de marzo de 2021</b></p> <p><b>5. INFORMAR AL TITULAR</b> del Contrato de Concesión <b>FHI-082</b> que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
<p><b>**El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.</b></p> <p>Se desfija hoy, 6 de abril de 2021 siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.</p> <p style="text-align: center;">   <b>JUAN PABLO SALAZAR ANZARITA</b>              Coordinador Punto de Atención Regional Ibagué         </p> <p>Elaboró: Sandra Yamile Monroy Perea</p>						